



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Siendo las 09:30 horas del 07 de septiembre de 2023, día señalado para la celebración de la Décima Tercera sesión 2023 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), la Presidenta Graciela Márquez Colín dio la bienvenida a las personas integrantes de la Junta y solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, verificar la existencia de quórum para la sesión.

El Secretario informó a la Presidenta de la Junta, que conforme a la convocatoria que les fue enviada con anterioridad, se contaba con la asistencia de todas las personas que la integran, estando presentes en la Sala Oval del edificio sede en la Ciudad de Aguascalientes, la Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Paloma Merodio Gómez y el Vicepresidente Mauricio Márquez Corona, así como conectado a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*, el Vicepresidente Adrián Franco Barrios; de igual manera, se encontraba presente en el referido recinto Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Décima Tercera sesión 2023 de la Junta, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de las personas integrantes de la Junta, la propuesta de Orden del Día. Una vez comentado, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 13ª/II/2023, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente en el ejercicio fiscal 2023.
- IV. Asuntos Generales:

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de los acuerdos de la propia Junta, quien comentó que de los cuatro acuerdos correspondientes a la Décima Primera y Décima Segunda sesiones 2023, tres se encuentran concluidos y uno pendiente de atención, conforme a la información proporcionada en la carpeta enviada con anterioridad. Del mismo modo se informó sobre la situación de tres acuerdos correspondientes a sesiones anteriores. Concluido el informe, se tomó conocimiento.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente en el ejercicio fiscal 2023, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración; Marisa Alejandra López García, Directora General Adjunta de Recursos Humanos y a Octaviano Ramírez Nicolas, Director de Remuneraciones, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 y III.2 de la carpeta correspondiente a la sesión.

Una vez concluida la presentación, la Vicepresidenta Paloma Merodio preguntó a cuánto asciende el monto total del incremento y cómo se refleja su impacto en las arcas presupuestales del Instituto, ante lo cual Ricardo Miranda respondió que la previsión salarial está contemplada dentro del presupuesto con antelación, por lo cual no hay problema en su dispersión tanto para montos específicos como retroactivos. Por su parte, Octaviano Ramírez intervino para señalar que el costo proyectado es de \$406 millones de pesos al año, que se ejercerán en el presente ejercicio fiscal y el cual está considerado también en el anteproyecto de presupuesto para 2024. De igual forma, la Presidenta tomó la palabra para reafirmar la disponibilidad de las previsiones salariales presupuestales que se plantean, ya que estas se realizan con regularidad por lo que no se visualizan problemas al respecto.

Por último, el Vicepresidente Mauricio Márquez preguntó para cuándo se tenía programado el pago del incremento salarial, y en respuesta Ricardo Miranda informó que el pago del retroactivo y la quincena ajustada están programados para la segunda quincena de septiembre. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

13ª/III/2023.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5 fracción I, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de

la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 15 y Cuarto Transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2023, la Junta de Gobierno aprueba:

- a) Se otorgue un incremento salarial para el personal operativo con plaza presupuestaria permanente del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo;
- b) Se otorgue un incremento salarial para el personal de enlace y mando con plaza presupuestaria permanente del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Acuerdo;
- c) La actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para el personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente en el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Anexo III, y
- d) La modificación de los montos de las prestaciones económicas denominadas: "Compensación por Desarrollo y Capacitación", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda para Despensa", "Ayuda de Servicios" y "Ayuda de Transporte", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, de acuerdo con el Anexo IV.

Se aprueban las correspondientes modificaciones a los artículos 24 y 25, así como a los Anexos 1A, 2A, 3A y 6 del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2023, en los términos propuestos y conforme a la legislación y normatividad aplicables, por lo que se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto al desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que no se tenían registrados temas de carácter informativo.

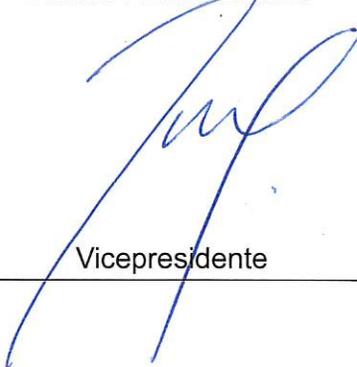
El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo



dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a quienes integran la Junta su participación y dio por concluida la Décima Tercera sesión de la Junta de Gobierno del 2023, a las 09:53 horas.

07 de septiembre de 2023.

<p>Graciela Márquez Colín</p>  <p>Presidenta</p>	
<p>Paloma Merodio Gómez</p>  <p>Vicepresidenta</p>	<p>Adrián Franco Barrios</p>  <p>Vicepresidente</p>
<p>Mauricio Márquez Corona</p>  <p>Vicepresidente</p>	
<p>Jorge Ventura Nevares</p>  <p>Secretario de Actas</p>	



ANEXOS DEL ACUERDO 13ª/II/2023

ANEXO I

Incremento salarial:

Se autoriza el incremento salarial para el personal operativo con plaza presupuestaria permanente, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Incremento del 4% al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos.
- II. Fortalecimiento a los sueldos y salarios por el 2% de incremento adicional al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos, sin considerar el incremento del 4%.
- III. Incremento del 0.5% al 2%, que se determina considerando los importes de incremento de acuerdo con los rangos de remuneración bruta mensual definidos por la SHCP, después de aplicados los incrementos del 4% y del 2% adicional, mismo que se integra a la compensación garantizada, de acuerdo con los niveles salariales, por un monto de 195.00 pesos, de 200.00 pesos y de 205.00 pesos, conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Zona Económica	Incremento
Operativo	UA1, WA3, WA2, WA1	III	195.00
	UA2, UA1, WA3, WA2, WA1	II	
	SA3, SA2, SA1, TA3, TA2, TA1, UA3, UA2	III	200.00
	RA1, SA3, SA2, SA1, TA3, TA2, TA1, UA3	II	
	RA3, RA2, RA1	III	205.00
	RA3, RA2	II	

ANEXO II

Incremento salarial:

Se aprueba el incremento salarial para el personal de enlace y mando con plaza presupuestaria permanente, conforme a lo siguiente:

- I. Incremento del 6% al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos, resultado del análisis al Anexo 1 del oficio número 411/UPCP/2023/1167 y en comparación con el tabulador de la Administración Pública Federal.

II. Incremento del 0.5% al 2%, que se determina considerando los importes de incremento de acuerdo con los rangos de remuneración bruta mensual definidos por la SHCP, después de aplicado el incremento del 6%, mismo que se integra a la compensación garantizada, de acuerdo con los niveles salariales, por un monto de 170.00 pesos, de 175.00 pesos, de 185 pesos, de 205.00 pesos y de 210.00 pesos, conforme a lo siguiente.

Puesto	Nivel	Incremento
Enlace	ED3, EE1	170.00
	EE2, EE3	175.00
	EC1, EC2	205.00
	EC3, ED1, ED2	210.00
Jefatura de Departamento	OJ1	185.00

ANEXO III

I. Tabuladores:

Se actualizan los tabuladores de percepciones brutas mensuales del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente, de conformidad con lo siguiente.

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	9,632.00	6,636.77	10,109.00	6,440.39
RA2	9,632.00	6,157.29	10,056.00	6,020.98
RA1	9,632.00	5,659.69	10,056.00	5,736.32
SA3	9,632.00	5,600.45	10,284.00	5,232.79
SA2	9,632.00	5,179.52	10,284.00	5,001.63
SA1	9,632.00	4,953.41	9,044.00	6,051.17
TA3	9,632.00	4,743.45	9,166.00	5,642.49
TA2	9,632.00	4,527.43	9,166.00	5,556.69
TA1	9,632.00	4,338.67	9,166.00	5,417.39
UA3	9,526.00	4,257.92	10,210.00	4,329.98
UA2	9,187.00	4,418.30	9,696.00	4,582.54
UA1	8,911.00	4,370.57	9,176.00	4,501.98
WA3	8,540.00	4,096.55	8,848.00	4,361.90
WA2	8,498.00	3,919.50	8,848.00	3,967.22
WA1	8,498.00	3,805.44	8,636.00	3,962.19





TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL DE ENLACE CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	11,218.02	16,073.45	27,291.47
EE2	11,218.02	15,891.08	27,109.10
EE1	11,218.02	15,274.16	26,492.18
ED3	10,930.65	13,812.85	24,743.50
ED2	10,930.65	13,595.40	24,526.05
ED1	10,930.65	12,381.05	23,311.70
EC3	10,801.56	12,222.49	23,024.05
EC2	10,801.56	10,683.51	21,485.07
EC1	10,801.56	10,059.63	20,861.19

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL DE MANDO CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
TITULAR DE PRESIDENCIA	HC3	32,067.00	149,209.00	181,276.00
TITULAR DE VICEPRESIDENCIA	HA1	32,067.00	149,209.00	181,276.00
TITULAR DE JEFATURA DE UNIDAD	JU1	26,323.00	150,604.00	176,927.00
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	KG3	26,322.65	149,872.19	176,194.84
	KG2	26,322.65	148,866.10	175,188.75
	KG1	26,322.65	147,858.01	174,180.66
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL / DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA / DIRECCIÓN REGIONAL	LS3	22,026.65	148,940.81	170,967.46
	LS2	22,026.65	134,000.82	156,027.47
	LS1	22,026.65	117,526.44	139,553.09
TITULAR DE DIRECCIÓN DE ÁREA	MM6	20,524.05	117,682.71	138,206.76
	MM5	20,524.05	107,742.03	128,266.08
	MM4	20,524.05	91,206.54	111,730.59
	MM3	20,524.05	78,168.12	98,692.17
	MM2	18,159.85	65,920.22	84,080.07
	MM1	18,159.85	57,652.61	75,812.46
TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	NU5	14,033.81	55,741.41	69,775.22
	NU4	14,033.81	45,474.50	59,508.31
	NU3	14,033.81	37,548.13	51,581.94
	NU2	13,582.72	32,249.59	45,832.31
	NU1	13,582.72	30,728.56	44,311.28



TITULAR DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO	OJ5	13,048.46	30,850.30	43,898.76
	OJ4	13,048.46	27,377.90	40,426.36
	OJ3	12,451.27	23,961.92	36,413.19
	OJ2	12,451.27	20,452.25	32,903.52
	OJ1	12,451.27	18,129.41	30,580.68

II. Consideraciones de aplicación:

1. Los presentes tabuladores definen los sueldos totales mensuales que se otorgarán al personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente, el cual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada. En ambos casos no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se establecen en este documento están calculados para ser pagados al personal operativo, enlace y mando que trabaje la jornada laboral establecida jurídica y administrativamente.
3. En los importes mensuales del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que estas se calcularán y se otorgarán en términos de la normatividad aplicable.
4. Los tabuladores mensuales del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2023 y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos efectivamente laborados y con los niveles salariales ocupados.

ANEXO IV

I. Prestaciones Económicas:

Se aprueba la modificación de las prestaciones económicas siguientes:

Prestación	Monto Actual	Incremento	Monto con Incremento
Total	5,825.00	450.00	6,275.00
Compensación por desarrollo y capacitación	2,000.00	100.00	2,100.00
Previsión social múltiple	845.00	70.00	915.00
Ayuda para despensa	1,215.00	140.00	1,355.00
Ayuda de servicios	805.00	60.00	865.00
Ayuda de transporte	960.00	80.00	1,040.00

II. Consideraciones de aplicación:

- I. La compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte, tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2023 para el personal operativo con plaza presupuestaria permanente y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos laborados efectivamente.

- II. La ayuda para despensa se otorgará al personal de enlace y mando con plaza presupuestaria permanente y tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio, conforme a los periodos laborados efectivamente.

